

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO

Ѻ 1399 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo,

09 MAY 2023

VISTOS: Los Documentos y Expedientes Nros. 459420-319979, 458347-319273, 459157-319806 y 459939-320339; presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa Nros. 10759, 10638, 10637 y 10600 y el INFORME N° 435-2023-MPH-GPEyT/UP y;

## CONSIDERANDO:

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 10759, 10638, 10637 y 10600, por carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial, de conformidad al Código GPET. 50 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, con Dctos.-Exptes. Nros. 459420-319979 de Herrera Chero Alex Arnold, 458347-319273 de Rojas Carhuancho Mayli Yoselin, 459157-319806 de Ynga Cisneros de Untiveros Rocío Elena, 459939-320339 de Vilcañaupa Allpoc Alida; quienes solicitan el descargo de sus Papeletas de Infracción Nros. 10759, 10638, 10637 y 10600, argumentando haber tramitado y obtenido la Autorización Municipal, para cuyo efecto adjuntan en copia fotostática los Formatos de Declaración Jurada y los Comprobante de Ingreso de pagos correspondientes y encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el articulo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, el Art. 24º de la Ordenanza Municipal Nº 720-MPH/CM señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas por "POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL", la misma que tiene la condicion de subsanable, que se encuentra con código de infracción GPET.50, del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal Nº 720-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que su solicitud y/o pedido formulado por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 24 de la ordenanza municipal Nº 720-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared, esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los ADMINISTRADOS, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° DE INFORME	N° DE ANUNCIO PUBLICITARIO
10759 21-04-2023	Herrera Chero Alex Arnold	Restauranle	Jr. Puno № 170-1° Piso- Hyo.	459420 319979 24/04/2023	435-2023-MPH- GPEyT	153-2023 24-04-2023 (Largo 2.00 m X Alto 0.50 m)
10638 14-04-2023	Rojas Carhuancho Mayli Yoselin	Jugueteria- Articulos de Limpieza	Jr. Piura N° 306-Hyo.	458347- 319273 20/04/2023	435-2023-MPH- GPEyT/UP	149-2023 21-04-2023 (Largo 4.50 m x Alto 0.90 m)
10637 14-04-2023	Ynga Cisneros de Untiveros Rocío Elena	Venta de Comidas Preparadas- Mazamorra	Jr. Cajamarca N° 194-Hyo.	459157- 319806 21/04/2023	435-2023-MPH- GPEyT/UP	152-2023 21-04-2023 (Largo 1.30 m x Alto 3.80 m)
10600 17-04-2023	Vilcañaupa Allpoc Alida	Peluquería	Prolg. San Carlos N° 145- Hyo.	459939- 320339 24/04/2023	435-2023-MPH- GPEyT/UP	155-2023 24-04-2023 (Largo 2.00 m x Alto 0.90 m)





Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85º numeral 85.3 del T.U.O de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A, conexa con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE las solicitudes de descargo, presentados por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia DEJAR SIN EFECTO las papeletas de infracción Nros. 10759, 10638, 10637 y 10600.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO. - CUMPLIR con notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTALE OF PROVINCIAL DE HUANCAYE

Ing. Joshelim T. Meza León

GPEyT/JTML Mluf